

 JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA		
Proceso Ordinario No.	15001310500220200015300	Clase Proceso
Demandante:	ADRIANA CASTAÑEDA GONZALEZ	2.5
Demandados:	COLPENSIONES PORVENIR PROTECCION COLFONDOS	

Tunja, Febrero 10 de dos mil veinticinco (2025)

AUTO

Teniendo en cuenta que COLFONDOS, a través de apoderado judicial, ha contestado la demanda, escrito que reúne los requisitos a la luz de lo establecido en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., lo procedente es reconocer personería adjetiva y continuar el trámite que en derecho corresponda.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes para continuar las audiencias establecidas en los arts. 77 y 80 del C.P.L. y de la S.S.

De otra parte, teniendo en cuenta que la firma SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA mediante escrito allegado a través del correo institucional presentó renuncia al poder que le fuere reconocido para actuar en defensa de COLPENSIONES por haber culminado el contrato, situación que se hace extensiva a la abogada sustituta, por reunir las exigencias establecidas en la norma procesal, se acepta y en consecuencia, se dispone requerir a la entidad para que constituya nuevo apoderado que la presente.

En mérito de lo expuesto se:

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de COLFONDOS.

SEGUNDO: Reconocer personería a la persona jurídica denominada sociedad REAL CONTRACT CONSULTORES SAS, para que actúe como apoderado judicial de COLFONDOS S.A., en los términos y para los efectos consignados en el Certificado de existencia y representación, y de contera al profesional del derecho FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO, identificado con C.C. 74.380.264 y T.P. 236470, quien a la vez funge como Representante Legal, y conforme al poder general conferido por la representante legal de Colfondos MARCELA GIRALDO GARCIA, a través de la Escritura Pública 5034 del 28 de septiembre del 2023.

TERCERO: Señalar el día jueves veintidós de mayo de dos mil veinticinco (2025), a la hora de las dos de la tarde, para darle continuidad a las audiencias de que tratan los arts. 77 y 80 del C.P.L. y de la S.S., la que tendrá lugar a través de la plataforma Teams Premium.

CUARTO: Aceptar la renuncia presentada por SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA, Representada legalmente por CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, quien venía representando a la ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES. En consecuencia, se requiere a la mencionada entidad para que constituya nuevo apoderado que defienda sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVINO RAMIREZ SOTO
JUEZ

mecc

Constancia de Notificación por ESTADO
ELECTRÓNICO 006

Firmado Por:

Silvino Ramirez Soto

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04dc72f15529af689d513f900b78b7015a571d2deb29a025a848d9656291532**

Documento generado en 10/02/2025 11:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>